



| | |
|-------------------------|--|
| NÚMERO DE CUENTA | 087582034001 |
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2023-00081-00 |
| PROCESO | FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR |
| DEMANDANTE | ERIKA PAOLA RODRIGUEZ CARDENAS C.C. 1.143.124.757 |
| DEMANDADO | HANS ABRIANCITH ESCORCIA ESPITIA C.C 1.042.426.549 |

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito del pagador en el que niega vinculación del demandado y aporta datos correspondientes al actual pagador. Sírvase proveer.

Soledad, abril 04 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Abril cuatro (04) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte respuesta del pagador a la notificación efectuada en la que explicita el demandado no se encuentra vinculado directamente con la entidad sino con TEMPO S.A.S., motivo por el cual resulta imperioso oficiar al pagador a efectos de extender la medida cautelar decretada a cargo del demandado.

Por ello, al observarse que en efecto se mantiene vigente lo ordenado en proveído del 01 de marzo de 2023, se hará extensiva la medida impartida en el mismo, ordenando a la respectiva entidad efectuar los descuentos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Extender la medida cautelar que, por concepto de Alimentos Provisionales, se ordenó a cargo del señor HANS ABRIANCITH ESCORCIA ESPITIA C.C 1.042.426.549, en providencia adiada 01 de marzo de 2023.



Segundo: Ordenar al cajero pagador TEMPO S.A.S., se sirva descontar en favor del menor K.D.E.R., veinticinco por ciento (25%) del salario y demás emolumentos que percibe el demandado señor HANS ABRIANCITH ESCORCIA ESPITIA C.C 1.042.426.549, dineros que deberán ser consignado a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2023-00081-00, bajo casilla tipo seis (6) de los dineros referentes a cuota alimentaria, y los atenientes a cesantías en bajo casilla tipo uno (1) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora ERIKA PAOLA RODRIGUEZ CARDENAS C.C. 1.143.124.757.

Prevéngasele al pagador que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia. Igualmente se aclara que tal medida comprende el 100% del subsidio familiar al que tiene derecho el referido menor, debiendo proceder a los trámites para dicho pago y/o reconocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
SOLEDAD

Soledad, 10 de abril 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 054 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA